



DECLARACIÓN JURADA INSTITUCIONAL

Asunción, de setiembre de 2026.

El Instituto de Previsión Social, por medio del Presidente del Consejo de Administración, **Dr. Derlis Carlos León Sanabria**, con C.I. N° 2.299.026, designado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 6890/2026 de fecha 13 de setiembre de 2026, quien suscribe en representación de la Institución, declara bajo fe de juramento:

Que la **Licitación Pública Nacional 45/26 “ADQUISICIÓN DE BOTELLA PLÁSTICA SEMIRRÍGIDA PARA NUTRICIÓN ENTERAL PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1140000464” – ID N° 488.480.-**

, tiene por objeto la adquisición de botellas plásticas semirrígidas para nutrición enteral, de uso específico para la atención de los asegurados y beneficiarios del Instituto de Previsión Social que las requieran conforme a su condición clínica y prescripción médica.

Que, conforme con el dictamen técnico, la fundamentación emitida por la Unidad Solicitante y refrendada por las dependencias competentes, así como con los informes y demás antecedentes incorporados al expediente, los bienes, servicios u obras objeto del procedimiento resultan esenciales e indispensables para garantizar la continuidad, oportunidad y suficiencia de los tratamientos y servicios brindados por la Institución.

El requerimiento comprende la provisión de botellas plásticas semirrígidas para nutrición enteral necesarias para garantizar la continuidad y regularidad del abastecimiento a nivel país y la cobertura ininterrumpida de los tratamientos, así como sostener la capacidad operativa de los servicios asistenciales que atienden a asegurados y beneficiarios que, en función de sus patologías y de la prescripción médica, requieren nutrición enteral.

Que los antecedentes técnicos acreditan la necesidad de garantizar la disponibilidad continua y oportuna de botellas plásticas semirrígidas para nutrición enteral, cuya falta o provisión insuficiente representa un riesgo para la continuidad de la atención y de los tratamientos indicados.

Que el procedimiento fue estructurado bajo la modalidad de Contrato Abierto por Cantidades Mínimas y Máximas, con abastecimiento simultáneo por ítem, como estrategia de gestión logística orientada a garantizar la disponibilidad oportuna de los bienes y optimizar la cadena de suministro institucional, permitiendo programar y fraccionar las entregas conforme a las necesidades efectivas de la Institución, los niveles de stock y la disponibilidad de espacio físico en el DASM. Este esquema posibilita una administración eficiente y dinámica del inventario, manteniendo un adecuado equilibrio entre disponibilidad y consumo, optimizando la rotación de existencias y reduciendo los riesgos de sobre stock, vencimiento, deterioro y ocupación innecesaria de la capacidad de almacenamiento. Considerando que las cantidades máximas serán requeridas según necesidad institucional, el esquema adoptado permite adecuar el abastecimiento a la demanda real y favorecer el uso racional de los recursos institucionales.

Que, en consecuencia, la contratación se encuentra directamente vinculada con las funciones misionales del Instituto de Previsión Social y comprendida en la excepción prevista en el artículo [] del Decreto N° 6120/2026, en concordancia con su artículo 4° y con los criterios interpretativos y operativos establecidos en la Circular VAF N° 01/2026.

La presente Declaración Jurada se suscribe para su incorporación al expediente y presentación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la prosecución del procedimiento correspondiente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ING. CECILIA RODRIGUEZ
GERENTE

Dra. Irene R. Benítez Gómez
Gerente de Salud
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Derlis C. León
Presidente
Consejo de Administración